



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

Información actualizada el
4 de junio de 2008

35

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA nº 35

N.I.E.

(R.D. 2393/2004)

(Para ciudadanos extranjeros NO
comunitarios).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN SOLICITUDES DE ASIGNACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO:

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-14**), debidamente relleno (original y copia).
- 2.- Una fotografía tamaño carnet, reciente, en color, no plastificada, y sobre fondo blanco (no válidas fotocopias).
- 3.- Original y copia del pasaporte, cédula de inscripción o documento de viaje, en vigor.
- 4.- En el caso de que el solicitante haya efectuado previamente solicitud de residencia en España, original y fotocopia del resguardo de dicha solicitud.
- 5.- Original y fotocopia de la documentación que acredite que concurren - en su caso - los requisitos establecidos en el art. 101.3.a) y b) del Reglamento de ejecución de la Ley de Extranjería:
 - a) No encontrarse en España en situación irregular.
 - b) Justificación documental de los motivos por los que se solicita la asignación de N.I.E., en concreto, de la existencia de intereses económicos, profesionales, o sociales, en España; (en su caso, requerimiento del organismo que le exige a Vd. el N.I.E.).

Nota: La asignación o comunicación del NIE -en su caso-, devenga una tasa cuya cuantía y procedimiento de pago le será indicado en el momento de entrega del certificado.

NOTA IMPORTANTE:

Si el ciudadano extranjero no nacional de un estado con tratamiento comunitario no se encuentra en nuestro país, la solicitud de N.I.E. se podrá realizar por alguno de los siguientes procedimientos:

- Presentación en España por el representante legal del extranjero acreditando dicha representación mediante poder notarial (original y copia). Se requerirá identificación del representante (D.N.I. o equivalente, original y copia), y el resto de la documentación señalada en los puntos 1 a 5 anteriores, excepto el punto 5.a). Las fotocopias del pasaporte **completo** del ciudadano extranjero **deberán estar compulsadas por el Consulado de España en su país de residencia**.
- Presentación de la solicitud en las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares españolas ubicadas en el país de residencia del extranjero, en unión de los documentos que justifiquen el motivo de la asignación del NIE, utilizando el **impreso de solicitud Ex-14 bis**

Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, además de en esta Oficina, en las páginas de información de Internet (www.mir.es, <http://extranjeros.mtin.es>), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).

Presentación de solicitudes: PERSONALMENTE POR EL SOLICITANTE, cualquier día laborable, de lunes a jueves, ininterrumpidamente, de 9:00h. a 17:30h., o viernes, de 9:00h. a 14:00h., directamente, (sin cita previa), en **SALA B**, Av. Marquès de l'Argentera, 4, BARCELONA.

Horario de verano: De 16 de junio a 15 de septiembre, días laborables, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

CORREO ELECTRONICO

infoext.barcelona@map.es

Av. Marquès de l'Argentera, 4
08003 Barcelona
TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10